

**ALCANCE N° 3 A LA UNA GACETA 12-2017 AL 12 DE OCTUBRE DE 2017**

**UNA-RA-RESO-188-2017**

**UNIVERSIDAD NACIONAL, RECTORÍA ADJUNTA, A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE FECHAS DE COBRO DE MATRÍCULA II CICLO 2017**

**RESULTANDO:**

1. La resolución UNA-R-RESO-372-2016, publicada en el Alcance N°1 de la Gaceta Ordinaria 18-2016 del 4 de noviembre de 2016, con la cual se aprueba el Calendario Universitario 2017 (mediante resoluciones UNA-R-RESO-402-2016 y UNA-R-RESO-407-2016, se aprueba la sustitución del resumen al Calendario Universitario y del Calendario Universitario 2017).
2. El oficio UNA-VVE-OFIC-1002-2017, de fecha 11 de octubre del 2017, suscrito por la Dra. Ana María Hernández Segura, Vicerrectora de Vida Estudiantil, fundamentada en las consideraciones analizadas por el Consejo de Rectoría y el Comité Nacional de Emergencia UNA .

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Tormenta Tropical Nate provocó fuerte afectación nacional.
2. El interés institucional por impulsar acciones afirmativas que faciliten condiciones a la comunidad universitaria para brindar apoyo económico a las diversas regiones del país afectadas, así como a estudiantes de la Universidad Nacional, según se formalizan por ámbito de competencia, por la Dra. Ana María Hernández Segura, Vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante oficio UNA-VVE-OFIC-1002-2017.
3. Según calendario universitario 2017 vigente, la fecha de cobro de matrícula del II Ciclo sin recargo vence el 16 de octubre del 2018.
4. Aún y cuando mediante circular UNA-VADM-CIRC-17-2017, del 10 de octubre de 2017, se comunica por parte de la Vicerrectoría de Administración sobre la ampliación de trámites con plazo al 6 de octubre del 2017, por 2 días hábiles más, y mediante circular UNA-PGF-CIRC-33-2017 el Programa de Gestión Financiera amplía el plazo para el cobro de créditos y sus respectivos recargos, ello no representa una solución efectiva en lo referente al particular en cuestión.
5. El Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, en su capítulo III, Artículo 17, inciso p, establece que es competencia de la Rectoría Adjunta "Aprobar y modificar el Calendario Universitario".
6. Debido a que esta decisión de modificar el calendario es resultado de una catástrofe natural que constituye una situación de fuerza mayor, se toma la decisión del cambio y su publicación, y en forma paralela comunicar al CONSACA.

**POR LO TANTO SE RESUELVE:**

- A. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO UNIVERSITARIO 2017 PARA EL COBRO DE MATRÍCULA DEL II CICLO DEL 2017, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

<b>Fecha original</b>	<b>Fecha Modificada</b>
Cobro de matrícula sin recargo, II Ciclo: del 02/10/2017 al 16/10/2017	Cobro de matrícula sin recargo, II Ciclo: del 02/10/2017 al 18/11/2017
Cobro de matrícula con 10% de recargo, II Ciclo: del 17/10/2017 al 30/10/2017	Cobro de matrícula con 10% de recargo, II Ciclo: del 19/11/2017 al 10/12/2017
Cobro de matrícula con 20% de recargo, II Ciclo: 31/10/2017 en adelante	Cobro de matrícula con 20% de recargo, II Ciclo: 11/12/2017 en adelante

- B. SOLICITAR A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE PROCEDA DE FORMA PRIORITARIA, A LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA UNIVERSITARIA DE ESTA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO UNIVERSITARIO 2017.

**Dr. Pedro Ureña Bonilla**  
**Rector Adjunto a.i.**

gac/acb